

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

DISEÑO CURRICULAR DE LA LICENCIATURA EN ORGANIZACIÓN
INDUSTRIAL- MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE CORRELATIVIDADES-
MODIFICA PARCIALMENTE LA ORDENANZA N° 760.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1995.

VISTO la implementación de los nuevos Diseños Curriculares en todas las carreras de grado en la Universidad Tecnológica Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que ante la trascendente transformación curricular en que está inmersa la Universidad, el Consejo Superior dispuso considerar el presente año lectivo como año académico de transición para permitir los ajustes que sean necesarios.

Que en tal sentido y como consecuencia del programa de seguimiento y evaluación curricular, se han recibido y detectado observaciones y aportes en diversos aspectos relacionados con la mencionada implementación.

Que en esta instancia y dada su importancia, la Secretaría Académica de la Universidad priorizó la necesidad de uniformar en lo posible los regímenes de correlatividades.



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Que en tal sentido se reformularon dichos regímenes en un primer trabajo, con la colaboración de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y posteriormente con el aporte de Secretarios Académicos de Facultades Regionales.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó la propuesta y aconsejó su aprobación.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

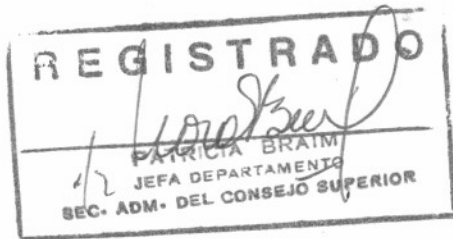
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

ORDENA:

Artículo 1º.- Modificar parcialmente la Ordenanza N°760, en lo atinente al Régimen de Correlatividades correspondiente a la carrera de Licenciatura en Organización Industrial, que se agrega como Anexo I y es parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2º.- Dejar establecido que las modificaciones dispuestas por el artículo precedente tendrán vigencia a partir del ciclo lectivo 1996 y las Unidades Académicas deberán



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

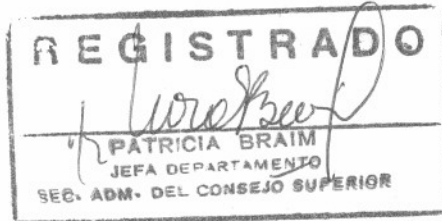
considerarlas plenamente para la organización de los cursos e inscripción en asignaturas por parte de los alumnos.

Artículo 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

ORDENANZA N° 796

Ing. HECTOR CARLOS BUITTO
RECTOR

Ing. OSVALDO R. GULLACCI
SECRETARIO ACADEMICO

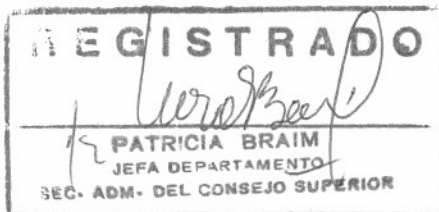


MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

ANEXO I
ORDENANZA N° 796

**RÉGIMEN DE CORRELATIVIDADES PARA LA CARRERA DE LICENCIATURA
EN ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL- PLAN 1995- MODIFICA LA ORDENANZA
No 760.**

N°	ASIGNATURA	PARA CURSAR		PARA RENDIR
		CURSADA	APROBADA	APROBADA
1	Análisis Matemático I			
2	Química			
3	Álgebra			
4	Física			
5	Organización Industrial Y (Int.)			
6	Probabilidad y Estadística	1-3		1-3
7	Informática I			
8	Economía General			
9	Conocimiento de Materiales	2-4		2-4
10	Costos	7-8		7-8
11	Investigación Operativa	6	1-3	6
12	Organización Industrial II (Int.)	5-8		5-8
13	Procesos Industriales	5-9	2-4	5-9
14	Estudio del Trabajo	10	7-8	10
15	Informática II	7		7
16	Comercialización	6-7	1-3	6-7
17	Legislación			



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

**RÉGIMEN DE CORRELATIVIDADES PARA LA CARRERA DE LICENCIATURA
EN ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL- PLAN 1995- MODIFICA LA ORDENANZA
No 760. (Continuación)**

N°	ASIGNATURA	PARA CURSAR		PARA RENDIR
		CURSADA	APROBADA	APROBADA
18	Economía de la Empresa	10-16	6-7-8	10-16
19	Planificación y Control de la Producción	11-14	6-10	11-14
20	Organización Industrial III(Int.)	12	5-8-I1(*)	12
21	Ingeniería de Calidad	13-17	5-9	13-17
22	Sistemas y Métodos Administrativos	12-15	5-8-11	12-15
23	Seguridad, Higiene e Ingeniería Ambiental	13-14-17	5-9-10	13-14-17
24	Análisis de Estados Contables	12-15	5-8-11	12-15
25	Control de Gestión	19-20	11-12-14	19-20
26	Relaciones Industriales	19-23	11-13-14-17	19-23
27	Electiva I(***)			
28	Evaluación de Proyectos (Int.)	18-19-20	10-11-12-14-16-I2(**)	18-19-20
29	Comercio Exterior	18-21	10-13-16-17	18-21
30	Electiva II (***)			
31	Electiva III (***)			
32	Proyecto Final (Int.)	19-20-23	11-12-13-14-17	19-20-23-

(*) I1:Primera Prueba de Nivel de Idioma.

(**) I2:Segunda Prueba de Nivel de Idioma.

(***) Las Facultades Regionales establecerán el Régimen de Correlatividades para las Materias Electivas.